

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con fecha 13 de enero del 2011 este Cuerpo Edilicio expidió la ***“Resolución que contiene los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad”***, la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 4 del 17 de enero del 2011, normativa que tuvo una primera reforma en cuanto a la competencia de la Auditoría Interna Municipal;

QUE, desde la fecha de expedición de la referida Resolución hasta la presente fecha se han suscrito diversos Convenios de Cooperación con entidades tanto de derecho público como de derecho privado y personas naturales, a efectos de beneficiar a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez, la adolescencia, las mujeres y las personas de la tercera edad, además con programas o proyectos que fomenten, promuevan o consoliden la cultura, el arte, la recreación, la academia, el deporte, la educación, la salud, la música, la solidaridad, la producción literaria, intelectual o científica, el turismo, los derechos humanos, la promoción de Guayaquil en general, y como lugar eco-amigable, núcleo de regeneración urbana, de desarrollo urbano, de democracia y seguridad jurídica, lugar ideal para el desarrollo de convenciones o encuentros nacionales e internacionales; y,

QUE, las instituciones sin fines de lucro constituyen entes de apoyo en la realización de programas o proyectos en beneficio de la colectividad, donde la Municipalidad puede también apoyar económicamente en la ejecución de los mismos.

En ejercicio de la competencia definida en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La SEGUNDA REFORMA A LA “RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

SEGUNDA DE FORMA A LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD

Pág. 2

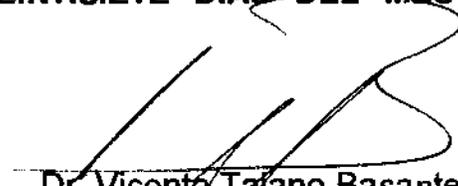
DISPOSICIÓN ÚNICA.- Establézcase en la Resolución materia de la presente reforma, que las entidades que promuevan programas o proyectos en beneficio de la colectividad, deben ser instituciones sin fines de lucro, para que la Municipalidad los pueda considerar como beneficiarios del apoyo económico que se otorgue para la ejecución de los mismos.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

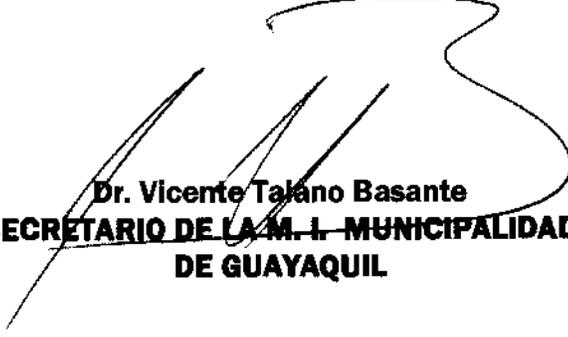


Dr. Vicente Talano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 25 de septiembre del 2015

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 33, página 22, de fecha viernes 25 de septiembre del 2015.



Dr. Vicente Talano Basante
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL